

municipiodequeretaro.gob.mx



Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro

Oficio: OIC/DA/0891/2022

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/4-A/21

Santiago de Querétaro, Qro., 14 de marzo de 2022



Lic. Laura Margarita Garibay Barajas
Directora General
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Famlia
Presente


Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/4-A/21** realizada al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Famlia (DIF)** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente


Lic. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
c/d.p. Archivo/Minutario
BRJO/LSS/ckst




QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 14 (catorce) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/4-A/21** realizada al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/4549/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 07 (siete) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó a la Lic. Laura Margarita Garibay Barajas, -(Directora General del Sistema Municipal DIF)- que el día 11 (once) de octubre de 2021, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta y uno) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 15 (quince) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), en donde la Lic. Laura Margarita Garibay Barajas, -(Directora General del Sistema Municipal DIF)- al igual que mediante oficio SMIDF/DG/2021/023 nombra al C.P. Ernesto García Morales como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el/la citado-a servidor-a público-a aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/4549/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, OIC/DA/4986/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, OIC/DA/5053/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021 y OIC/DA/0040/2021 de fecha 05 de enero de 2022, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SMDIF-DA/2021/017, SMDIF-DA/2021/048, SMDIF-DA/2021/054 y SMDIF-DA/2022/096, recibidos en fechas 14 de octubre de 2021, 11 de noviembre de 2021, 17 de noviembre de 2021 y 10 de enero de 2022, respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de inicio de auditoría referida en el antecedente II del presente, así como a la información remitida conforme a lo expuesto en el antecedente IV del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, se emitió Informe Detallado de Auditoría mediante oficio OIC/DA/0434/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, para lo cual, el C.P. Ernesto García Morales -(Director Administrativo del Sistema Municipal DIF)-, remitió la respuesta en tiempo y forma mediante oficio SMDIF-DA/2022/175 recibido el 17 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 46 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR UNA RECOMENDACIÓN.** -----

Así lo determina y firma, M. A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

Conste.-

LSS/ckst



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 3
Número de Auditoría	OIC/4-A/21
Ente fiscalizado	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Recomendación:	01	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratación de Bienes y Servicios.	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

Antecedentes

Derivado de la revisión y análisis a la información proporcionada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (en adelante DIF), este Órgano Fiscalizador notificó mediante oficio OIC/DA/0434/2022 los resultados de la auditoría realizada remitiendo Informe Detallado, conteniendo 1 (una) observación:

“El DIF, no logró acreditar haber obtenido las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio para el Municipio de Querétaro en virtud de que la auditada seleccionó al proveedor “Distribuidora Gardi, Sociedad Anónima de Capital Variable” para la adquisición de 6,100 (seis mil cien) piezas de oxímetros de pulso.

Lo anterior conforme a la Constancia de Situación Fiscal que emite el SAT y la Constancia de Registro al Padrón de Proveedores 2021 que emite el DIF, se observó que el proveedor ostenta la actividad de “comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina”, sin embargo, existe discrepancia entre el objeto de materia adquirido y la actividad y giro del proveedor, toda vez que este no se dedica a la comercialización de bienes especializados como el adjudicado ya que se especializa en atender otro tipo de mercado.

Se muestra la siguiente tabla para mayor referencia de lo mencionado:

Nombre del Proveedor	Giro y Actividad Económica del Proveedor	Objeto Adjudicado
Distribuidora Gardi, S.A. de C.V.	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	Oxímetros de pulso

“



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 3
Número de Auditoría	OIC/4-A/21
Ente fiscalizado	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Por lo que en cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, el DIF notificó mediante oficio SMDIF-DA/2022/175 la respuesta en tiempo y forma a la observación realizada, la cual se citó de la siguiente manera:

...*"En ese orden, el marco de control interno de los expedientes de proveedores que conforman el Padrón de Proveedores con el que opera el SMDIF, son validados y verificados por el personal del área correspondiente; que si bien en el Giro y Actividad Comercial señalada en la Constancia de Registro al Padrón de Proveedores es "Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina", en el Acta Constitutiva del proveedor, documental que se adjunta al presente como (ANEXO A-1), se identifica en el objeto de la sociedad Artículo Quinto inciso c), lo siguiente:*

"ARTÍCULO QUINTO. –OBJETO.– El objeto de la sociedad es:

a)...

b)...

c) .- En genera la compra y venta de toda clase de artículos y mercaderías y la ejecución de toda clase de actos de comercio.

Es por lo anterior, que no se incurrió "en conflicto de intereses", ya que como se muestra en el Acta Constitutiva en el objeto de la sociedad, al proveedor le es permitido realizar todos los actos de comercio lícitos directamente relacionados con sus fines sociales, y por ello al SMDIF le fue posible llevar a cabo la adquisición de los oxímetros con el proveedor."

Derivado de lo anterior, este Órgano Fiscalizador resuelve **SOLVENTAR** la observación 1 referente a la "selección de proveedor para la adquisición de 6,100 (seis mil cien) piezas de oxímetros de pulso" ya que la auditada mostró evidencia documental suficiente para acreditar oportunas condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio para el Municipio de Querétaro a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Correctiva

De la revisión realizada a las Constancias de Registro al Padrón de Proveedores y Constancias de Situación Fiscal emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que formaron parte del proceso de selección para la contratación de bienes y servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF, en adelante DIF), este órgano fiscalizador **RECOMIENDA** lo siguiente:

Comprobar la integridad de los documentos digitales expedidos por autoridades fiscales de los proveedores beneficiarios en los procesos de contratación de Adquisición de bienes y/o servicios a efectos de que se verifiquen las actividades económicas preponderantes correspondientes en las cédulas de situación fiscal, con la finalidad de eludir y prevenir la simulación de actos jurídicos que afecte de manera directa o indirecta a la hacienda pública estatal. Por lo anterior, este Órgano Fiscalizador **RECOMIENDA** a la Dirección Administrativa del DIF llevar a cabo las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia para realizar lo mencionado.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 3
Número de Auditoría	OIC/4-A/21
Ente fiscalizado	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 8 fracción II de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 123 fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
Director de Auditoría
Órgano Interno de Control


Lic. Lissette Salas Sánchez
Jefa de Departamento
Auditoría Administrativa y Financiera
Órgano Interno de Control


C. Cynthia Karen Sánchez Torres
Auditora Senior